

de un año, contado a partir de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Las exportaciones deberán verificarse dentro del año siguiente a la fecha de las importaciones.

9.º La Entidad concesionaria prestará garantía suficiente, a juicio de la Administración, para responder del pago de los derechos arancelarios de la mercancía que importe, así como de las multas y sanciones que sobre el régimen de admisión temporal están previstas en las disposiciones vigentes.

10. La Aduana de Alicante comunicará a la Delegación de Hacienda las partidas de azúcar despachadas en régimen de admisión temporal.

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, por el que se facilita el desenvolvimiento del régimen de admisiones temporales para la ejecución de las operaciones de importación y exportación correspondientes a la admisión temporal autorizada por la presente Orden, la Entidad concesionaria deberá previamente plantear de manera concreta ante la Dirección General de Comercio Exterior cada operación a realizar, y este Centro directivo resolverá en cada caso lo que estime procedente.

12. Se cumplimentarán las demás prescripciones establecidas sobre admisiones temporales y todas las de carácter general aplicables al caso, y especialmente la Orden del Ministerio de Hacienda de 16 de diciembre de 1958.

13. Por los Ministerios de Hacienda y de Comercio se dictaran las normas que se estimen adecuadas para la práctica de los servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión en sus aspectos fiscal y económico.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1961.—P. D. José Bastos.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria.

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA  
EXTRANJERA**

**Mercado de Divisas de Madrid**

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	53,830	60,010
1 Dólar canadiense ....	57,868	58,042
1 Franco francés nuevo ....	12,174	12,210
1 Libra esterlina ....	163,373	163,879
1 Franco suizo ....	13,847	13,888
100 Francos belgas ....	120,240	120,530
1 Marco alemán ....	14,965	15,009
100 Liras italianas ....	9,641	9,670
1 Florin holandés ....	16,629	16,674
1 Corona sueca ....	11,579	11,610
1 Corona danesa ....	8,680	8,716
1 Corona noruega ....	8,405	8,429
100 Marcos finlandeses ....	18,645	18,701
1 Chelín austriaco ....	2,317	2,322
100 Escudos portugueses ....	209,929	210,560

*Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 3 de noviembre de 1961:*

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	59,830	60,010
1 Dólar canadiense ....	57,910	58,034
1 Franco francés nuevo ....	12,172	12,208

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Libra esterlina ....	163,342	163,848
1 Franco suizo ....	13,847	13,888
100 Francos belgas ....	120,219	120,530
1 Marco alemán ....	14,964	15,009
100 Liras italianas ....	9,641	9,670
1 Florin holandés ....	16,624	16,674
1 Corona sueca ....	11,576	11,610
1 Corona danesa ....	8,680	8,716
1 Corona noruega ....	8,404	8,429
100 Marcos finlandeses ....	18,645	18,701
1 Chelín austriaco ....	2,316	2,322
100 Escudos portugueses ....	209,846	210,477

**MINISTERIO  
DE INFORMACION Y TURISMO**

**RESOLUCION de la Junta Central de Adquisiciones y Obras por la que se convoca subasta para la ejecución del proyecto de instalaciones complementarias y deportivas en el Parador de La Arruzafa, por un importe de 8.711.319,61 pesetas, de ejecución material.**

En la Delegación Provincial de este Ministerio en Córdoba y en la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones con indicación exterior de tal contenido o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán en el Registro General de este Ministerio antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o en el de la provincia, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine esta subasta serán por cuenta del adjudicatario.

**Modelo de proposición  
(Para subasta)**

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en la calle ....., número ....., de profesión ..... (en nombre propio; o como mandatario de .....; o en concepto de Director, Gerente, Consejero-Delegado, etc. de la Sociedad....., según acredite con la documentación acompañada), enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), cree que se encuentra en condiciones de concurrir a la subasta referida.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo ..... (expresar la obra, suministro o adquisición de que se trate), con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... (en letra) pesetas, que representa una baja del ..... (en letra) por ciento sobre el presupuesto señalado, obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos.

(Fecha y firma.)

Madrid, 25 de octubre de 1961.—1440.